



Municipalidad Distrital
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraíso de las Magnolias"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



281
T44

Resolución de Alcaldía

Nº 1651-2013-MDSM/A

San Marcos, 11 de Diciembre de 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

VISTOS:

La Carta Nº 0142-2013-MDSM/CEP, remitido por el Presidente del Comité Especial Permanente designado con Resolución de Alcaldía Nº 1342-2013-MDSM/A, mediante el cual solicita Aprobación de las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía Nº 174-2013-MDSM/CEP - Proceso Electrónico, para la Contratación de Servicio de un Residente para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Vía de Acceso Principal a la Localidad de San marcos - Distrito de San Marcos - Huari - Ancash", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo 1017, modificado con Ley Nº 29873 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado con Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, en adelante el Reglamento, establecen las reglas y parametros legales que deberan de considerar las Entidades referidas en el artículo 3 de la citada Ley, a efectos de tramitar los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras.

Que, conforme al artículo 5 de la Ley, en concordancia con el artículo 5 de su Reglamento, el Titular de la Entidad es la mas alta autoridad ejecutiva, el cual puede delegar, mediante resolución la autoridad que le otorga la Ley de Contrataciones del Estado, excepto la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establecen en el Reglamento.

Que, el artículo 26 de la LCE, en concordancia con el artículo 35 del RLCE, establece que "Las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. Asimismo ha dispuesto que la aprobación de las Bases, debe ser por escrito ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección. Para la aprobación, los originales de las Bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda". Las Entidades utilizaran obligatoriamente las Bases estandarizadas que aprobará el OSCE y divulgará a través del SEACE.

Que, en el presente caso se advierte que las Bases Administrativas cumple con las condiciones del artículo 26 de la Ley y el artículo 39 del RLCE, por lo que resulta pertinente que mediante Acto resolutivo se apruebe las referidas Bases, las mismas que regirán estos procesos de selección de conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1017 Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante D.S. Nº 184-2008-EF y modificatorias.

Con la conformidad del Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, y la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San

Plaza de Armas S/N San Marcos. Provincia de Huari - Departamento de Ancash





Municipalidad Distrital
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraiso de las Magnolias"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



280

Resolución de Alcaldía

Nº 1651-2013-MDSM/A

Marcos, de conformidad a las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas legales vigentes al respecto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía Nº 174-2013-MDSM/CEP - Proceso Electrónico, para la Contratación de Servicio de un Residente para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Vía de Acceso Principal a la Localidad de San marcos - Distrito de San Marcos - Huari - Ancash", bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada, con un Valor Referencial de S/. 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Nuevos Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLIQUESE las Bases Administrativas aprobadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
JAVIER ORLANDINO MEDINA MELGAREJO
ALCALDE